

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLES DEL CALL, 1, Y ZAGRANADA, 8.

Precio en las tres islas **1'25** PESETAS al mes.

Mañana sale el sol: á las 4 horas y 49 minutos, y se pone á las 7 horas y 23 minutos.

FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7'30 mañana, 2 y 4 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7'30 m., y 5'45 tarde.
De La Puebla á Palma: 7'55 mañana, y 5'55 (m.) t.
De Manacor á la Puebla: 7'30 mañana y 5'45 tarde.
De la Puebla á Manacor: 7'55 m., 2'30 y 5'55 (m.) t.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 1 tarde.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—Santa Praxedis (ó Práxedes), virgen, en Roma.

San Daniel, profeta, en Babilonia.

El martirio de san Víctor, soldado, en Marsella; padecieron con él otros tres soldados, Alejandro; Feliciano y Longinos.

El martirio de los santos Claudio, Justo, Jucundino y cinco compañeros, en tiempo del emperador Aureliano, en la misma ciudad.

San Zótico, obispo y mártir, en Comana en la Armenia, que alcanzó la corona del martirio en tiempo de Severo.

San Arbogasto, obispo, ilustre en milagros, en Estrasburgo.

San Juan, monje y compañero de san Simeon Estilita, en Siria.

CULTOS.—Mañana domingo.—En San Miguel continuarán las Cuarenta Horas; siendo la exposicion á las seis; á las diez misa mayor. Por la tarde los actos de coro, estacion y la reserva.

En Santa Eulalia se celebrará fiesta de Nuestra Señora del Carmen; á las diez misa mayor con sermón por D. Bernardo Máts.

En Santa Cruz se celebrará la misma fiesta; á las diez misa mayor con sermón por D. Bernardo Alzámora.

En las Teresas igual fiesta; á las siete comunión general para los Hermanos; á las diez misa solemne cantándose la partitura de Choron, y sermón que predicará D. Damian Vidal. Por la tarde, á las cuatro, se vestirá el escapulario del Carmen á los fieles que deseen ingresar en la Tercera Orden; á las seis cantará la música el Trisagio de los serafines, practicándose después la devoción del quinto día de septenario.

En el oratorio de los Hermanos Carmelitas Descalzos la misma fiesta; á las siete comunión general con plática; á las diez misa solemne á toda orquesta, partitura del M. Diestch, en cuyo ofertorio predicará D. Juan Barceló. A las seis de la tarde la procesion de costumbre.

En el Hospital, á las nueve y media, se hará el funeral aniversario en sufragio de las almas de los cofrades difuntos.

En San Francisco, á las siete, comunión general para los Terciarios. Por la tarde, corona cantada, plática y *Via Crucis*.

En Montesion, á las siete y media, comunión general para los Seglares Católicos. Por la tarde Rosario y el ejercicio de costumbre.

En Santa Fe á las nueve durante el Santo sacrificio de la misa, se practicará el ejercicio del día 19, consagrado al patriarca San José. Por la tarde tendrá lugar el día de Retiro consagrado á la Virgen Santísima del Buen Camino, predicando D. José Reus. Empezará á las cinco, con el rezo del Santo Rosario.

En la Real Capilla de Palacio, á las nueve y cuarto, devoción del feliz tránsito de S. José, misa por el eterno descanso del alma de la Excm. señora D.ª María Magdalena Morey de Ory, á la intencion del Ilmo. Sr. Embajador interino de España cerca la Santa Sede, y Salve con solemnidad á la Virgen de los Dolores por la salud de la Real familia.

En el Socorro, por la tarde, se hará el Amparo de María.

En la Merced, por la tarde, el ejercicio de la Esclavitud Mariana.

CORTE DE MARIA.—En San Cayetano, á la Virgen del Amor Hermoso.

Lunes.—En San Miguel concluirán las Cuarenta Horas; siendo la exposicion á las seis; acto continuo misas rezadas hasta las doce; en la misa de las once habrá un rato de meditacion. Por la tarde

los actos de coro, estacion y reserva precedida de procesion y *Te Deum*.

En Santa Catalina se celebrará la fiesta de su Titular; á las diez habrá misa cantada por la música y sermón por el P. Joaquin Rosselló.

En Montesion, empezará la novena de San Ignacio de Loyola, que se hará todos los días, durante la Misa de las siete, con armonium y canto.

En la Real Capilla de Palacio, á las nueve rogativa por las necesidades del Romano Pontífice, misa por el eterno descanso del alma de D.ª María Magdalena Llompard de Tolrá, responso y Salve á la Virgen de los Dolores por sufragio del alma de D.ª María Sabrefin de Oliver.

CORTE DE MARIA.—En Santa Clara, á la Virgen de la Cueva Santa.

INTENCION GENERAL PARA ESTE MES.

Los confesores y directores de almas.

ORACION COTIDIANA.

¡Oh Jesus mío! por medio del Corazon inmaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demas intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial por los que tienen el delicado cargo de la direccion de las almas, á fin de que procedan siempre segun los designios y sentimientos de vuestro Corazon.

PROPÓSITO.

Pedir al Señor frecuentemente que multiplique los verdaderos Padres de almas: socorrer, respetar y defender al Clero.

SECCION NACIONAL.

EL CONGRESO CATÓLICO

Y EL CATOLICISMO LIBERAL EN LA CUESTION DE LA ENSEÑANZA.

III.

El juicio del Episcopado.

El segundo vicio ó pecado capital de los católicos liberales en materia de enseñanza, es el concepto falso y pernicioso acerca de la libertad de enseñanza que se proponen realizar desde las alturas del poder público, y al cual han procurado, aunque en vano, ganar los votos del Congreso Católico.

Ese concepto procede de las escuelas racionalistas, y radicalmente liberales, y puede decirse que es uno de los derechos consignados en la famosa tabla del 89, donde se confiere á todo ciudadano plena libertad para manifestar y publicar de palabra ó por escrito ó por cualquiera otro medio sus ideas y opiniones, verdaderas ó falsas. De esta libertad habla en su gran Enciclica *Libertas* el insigne Leon XIII, diciendo que «ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo segun su capricho.» Cuán opuesta sea á esta falsa libertad la libertad verdadera de enseñanza, que es de derecho natural, declarólo muy bien el mismo Pontífice en esa misma Enciclica, diciendo que «la enseñanza *no puede ser sino de verdades*, tanto para los que ignoran, como para los que ya saben,» y «que es deber propio de los que enseñan, *librar de error á los entendimientos* y cerrar con seguros obstáculos el camino que conduce á opiniones engañosas. Por donde se ve cuánto repugna á la razon esta libertad de que tratamos.»

No puede á la verdad decirse de los católicos liberales que profesan la libertad absoluta y radical aquí descrita; no la profesan tan crudamente, sino quierencia limitada por las leyes civiles, la constitucion, por ejemplo, dentro de los términos trazados por «la moral cristiana,» no tolerándose escuelas anticristianas ó ateas. Con esta limitacion

los católicos liberales admiten en España escuelas libres anticatólicas; y no porque dejen de reprobard *teóricamente* que en ellas sea enseñado el error, sino porque «segun *los preceptos establecidos en la Constitucion* bajo el epigrafe 'De los españoles y sus derechos' resulta para estos como derechos de ciudadanía *el de fundar escuelas no católicas*; y el uso de tal derecho aparece tan arraigado en los *hechos de nuestra vida social* que fuera *químérico intentar hoy estirparlo.*» Son palabras del señor Toca en su último folleto.

Todo lo cual equivale á decir, que aunque *en abstracto* deba ser mantenida la tesis católica, contenida y formulada en el art. 2.º del Concordato vigente, segun el cual «la enseñanza en las escuelas públicas ó privadas de cualquier clase debe ser en todo conforme á la doctrina de la Iglesia católica;» pero *en concreto* debe prevalecer «la hipótesis social y legal,» que dicen, de la Constitucion vigente, dándose á los protestantes y demas herejes la facultad de trasmitir y propagar sus errores en establecimientos libres, á donde no pueda llegar la vigilancia episcopal establecida en el Concordato.

Gracias á esta distincion, nuestros católicos liberales han encontrado el modo de conciliar en el terreno de la enseñanza la tesis católica con la antitesis liberal por medio de la hipótesis mestiza, fruto exclusivo de su particular ingenio.

En confirmacion de este acerto citaré las palabras mismas oficiales del decreto que dió Pidal sobre esta materia, y pondré asimismo de manifiesto la malograda tentativa, ó tentacion, con que se ha querido inducir al Congreso Católico en este error ó lazo funesto; pero antes conviene evocar un recuerdo que ilustra sobre manera toda la presente materia.

Entre las bases que presentó en las Cortes el conde de Toreno, siendo ministro de Fomento, para la formación de una nueva ley de Instrucción pública en 27 de Diciembre de 1876, y sobre las cuales emitió dictámen una comision del Congreso de diputados el 12 de mayo de 1877, se encuentran las dos disposiciones siguientes: 1.ª «Podrán fundarse escuelas especiales *destinadas á los hijos de los que profesen cultos disidentes;*» y 2.ª «Se organizará la inspeccion de Instrucción pública en todos sus grados, ejerciendo los diocesanos la que por su ministerio les corresponda respecto á la enseñanza católica, así *en las escuelas de primeras letras como en los demas establecimientos en que se dé la oficial ó reglamentaria.*»

Ahora bien: contra estas dos disposiciones protestaron y reclamaron nuestros venerables Obispos, considerándolas inductivas de la falsa y perniciosa libertad que, estribando sobre los mismos fundamentos en que ellas estribaban, han abrazado después, sin rebozo, los señores Pidal y Sanchez Toca. Qué fundamentos sean éstos, ya los sabemos: reducen á los artículos 11 y 12 de la Constitucion vigente. Pero nuestros ilustres y valerosos Prelados los deshicieron entonces, así como ahora, con la poderosa virtud de la doctrina católica y de los derechos expresamente reconocidos por el Estado en el Concordato vigente.

Empezando por la primera de aquellas dos disposiciones citadas, véase cómo desbarataron los Prelados de la provincia eclesiástica de Granada el sofisma que entonces como ahora compusieron con la Constitucion vigente los fautores de la libertad liberal ó heterodoxa en materia de enseñanzas. Después de referir lo que se lee en el preámbulo del preámbulo dictámen de la comision del Congreso, es á saber, «que el establecimiento de escuelas especiales para los disidentes del culto católico, es *consecuencia ineludible de la tolerancia religiosa establecida en la Constitucion,*» aquellos insignes Prelados clamaban y decían:

«No podemos dejar de clamar y reclamar, como Prelados, contra dichas escuelas, por estar en abierta oposicion con el art. 2.º del Concordato, en el que se pactó que la instruccion que se diese *en toda clase de escuelas públicas ó privadas*, había de

ser enteramente conforme á la doctrina de la Religión católica. «La dolorosa experiencia de lo que hemos visto y oído en estos últimos años nos hace presentir y abrigar el tristísimo convencimiento de que, así como las llamadas iglesias ó capillas heterodoxas han servido y sirven más entre nosotros para derribar y resellar de herejía á algunos malos católicos, que para convertir ímpios y mantener en el error á antiguos herejes, así estas escuelas especiales, más que para instruir y educar hijos de padres disidentes, servirán quizás para pervertir é inficionar con el veneno del error á muchos hijos inocentes de ciertos padres católicos, ó tibios en la fe, y descuidados en sus deberes religiosos, ó poco advertidos ó demasiado sencillos y confiados en vanas apariencias y halagüeñas promesas.»

Esta misma razón ó argumento, fundado en el art. 2.º del Concordato, invocaronla asimismo los Prelados de dicha provincia contra la otra disposición de las mencionadas bases que limitaba la inspección de los Obispos en la enseñanza «á los establecimientos en que se da la oficial ó reglamentaria,» dando á entender, que habría establecimientos no oficiales á donde no habría de extenderse la vigilancia episcopal, á saber, los destinados «á los hijos de los que profesen cultos disidentes.» Pero «es ciertísimo, decían aquellos ilustres varones y maestros puestos por Dios, que la inspección y vigilancia que respecto á la enseñanza católica corresponde á los diocesanos por su ministerio y por los sagrados derechos y deberes inherentes á él, no se limitan á las escuelas de primeras letras y á los establecimientos de enseñanza oficial y reglamentaria, sino que se extienden á toda clase de escuelas y establecimientos enseñantes, sean oficiales ó privados, sean reglamentarios ó libres: y en consonancia con esta univesalidad de misión y magisterio sagrado que ha recibido de Dios el sacerdocio católico, se estipuló y pactó en el citado art. 2.º del Concordato, como han visto los señores diputados, no sólo que la instrucción fuese conforme á la doctrina de la Religión católica en las universidades, colegios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase, sino también que en todas ellas pudiesen ejercer los diocesanos libremente y sin obstáculo ni impedimento alguno el ministerio sagrado de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud.»

Identicamente lo mismo que los Prelados de la provincia eclesiástica de Granada reclamaron los de la de Valladolid en su magnífica exposición á las Cortes de 20 de Abril de 1878; y aun puede añadirse que estos últimos refutaron de un modo directo y explícito, que no sólo invocando el art. 2.º del Concordato vigente, el argumento sacado de la Constitución que ya á la sazón regía. «Apenas se comprende, decían, cómo en un Estado católico, en que el jefe del mismo y su gobierno, y casi la totalidad de sus subordinados, son católicos, se hayan de permitir establecimientos de enseñanza libre, sobre los cuales el gobierno haya de limitarse á inspeccionar lo referente á la moral, á la higiene y al orden público. Si ni el gobierno ni los Prelados han de ejercer más atribuciones en esa clase de establecimientos, bien puede creerse que el error logra un gran triunfo ante la ley; triunfo que ojalá no cueste ríos de lágrimas á la presente y á las futuras generaciones. El exceso de libertad en la enseñanza traerá, como siempre, la desorganización social y la muerte de la libertad verdadera.»

Véase ahora la autorizada y brillante solución del argumento fundado en el precepto constitucional sobre la tolerancia: los Prelados le desataron de esta manera:

«Se pretende que estas y otras medidas son consecuencia de la tolerancia legal de cultos en España. Era de temer que á este peligroso terreno llegásemos por vía de esa tolerancia religiosa, que hemos combatido á su tiempo con argumentos sin respuesta. Empero cuando esa tolerancia se estableció como ley, á pesar de las reclamaciones de todos los Prelados, no se dió por resuelta la cuestión de la enseñanza en el sentido de la libertad y de concesiones á los disidentes, que ahora se intenta adoptar; ántes bien, los mismos sostenedores de la tolerancia legal hicieron entonces las más terminantes declaraciones de que no se otorgaba otra cosa á los no católicos que el no ser molestados por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su culto, con tal que lo practicasen sin manifestaciones exteriores. De esto á concederles facultad de establecer escuelas, que hayan de ser consideradas legales, y aun en cierto modo privilegiadas, bien se ve que hay una diferencia inmensa. Esto no puede menos de alarmar en gran manera al Episcopado, y mucho más cuando es constante que en este tiempo de condescencias y tolerancias, el error y el mal van gradualmente ganando terreno del derecho constituyente al constituido, y de las constituciones á las leyes orgánicas y decretos reglamentarios.»

Creará por ventura el lector que habiendo ha-

blado con tal claridad y energía los Prelados de la provincia de Granada y Valladolid contra las disposiciones que autorizaban la fundación de escuelas especiales destinadas á los hijos de los disidentes, y limitaban la inspección de los Obispos en la enseñanza las escuelas oficiales, sustrayendo á su vigilancia las meramente privadas, ya no quedaba nada que decir en defensa de la verdad y de la Religión en esas disposiciones tan gravemente ofendida; pero todavía se mostró esta sagrada causa con vigor nuevo en la magnífica exposición de los Prelados de la provincia de Zaragoza, á la cabeza de los cuales figuraba el sapientísimo Cardenal García Gil. Léanse con atención estas sus palabras:

«Se ha dicho y repetido que no puede negarse la escuela á aquellos á quienes se concede el templo. Pero el artículo 11 de la Constitución, en que se dice 'que nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana,' ha sido entendido y explicado por sus autores y defensores, y por el gobierno mismo, en el sentido de tolerancia, y sin consentirse rótulos ni otras señales exteriores en las capillas ú oratorios de los disidentes. Y en efecto, este sentido se deduce de la última parte del mismo art. 11, que dice así: 'No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.' Ahora bien: de la tolerancia del culto, ¿puede lógicamente deducirse la libertad de la escuela? ¿Puede conciliarse también esa libertad con el último párrafo del mismo art. 11, que acabamos de transcribir, ó puede negarse el carácter de manifestación pública de un culto heterodoxo, y manifestación de la peor especie, á la libre enseñanza de sus errores en cualesquiera establecimientos que se les ocurra fundar?»

«Verdad es que además del art. 11 de la ley fundamental, hay otro, que es el 12, por el cual se concede á todo español poder fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación. Pero añade: con arreglo á las leyes; cláusula que sin duda se tendrá muy presente si á alguno ocurre fundar una escuela contra la monarquía, la dinastía ó el sistema constitucional. ¿Y por qué no ha de ser atendida también en beneficio de la Religión católica, cuando en España existía al discutirse y publicarse la Constitución, y existe hoy mismo, una ley, y más que ley, porque es un pacto solemne entre las dos supremas potestades, un contrato bilateral irrevocable, sin el consentimiento de ambas partes, cual es el Concordato de 1851?»

Basta de citas. Las que acabo de hacer bastan y sobran para que se vea claramente el celo y firmeza con que el Episcopado español salió en defensa de los derechos de la verdad y de la autoridad espiritual en el orden de la enseñanza católica, luego al punto que asomó la cabeza en las asambleas del conde de Toreno, retocadas por la comisión del Congreso de diputados, la libertad de enseñanza heterodoxa, habiéndose evidenciado irrefragablemente en los documentos episcopales, que ni aun en la misma Constitución vigente, cualquiera que sea el espíritu que la dictó, puede fundarse esa libertad. Estos testimonios fueron una reprobación anticipada así del decreto en que Pidal dió todavía más extensión al principio liberal que así asomaba, repito, la cabeza en los estudios de la juventud, como de la falsa filosofía con que su correligionario político el señor Toca ha procurado cohonestarlo é inducir al Congreso Católico á que proclame y pretenda semejante dañada libertad. De lo cual trataré, Dios mediante, más despacio, en el artículo inmediato.

J. M. ORTÍ Y LARA.

CORREO DE HOY.

BARCELONA 19 DE JULIO.

Poco más de las ocho de la noche de anteayer sería cuando una espantosa detonación puso en alarma á los vecinos de las calles vecinas á la de Junqueras. Una mano criminal había colocado un petardo frente á la puerta del piso principal de la casa número 9 de dicha calle que habita el conocido fabricante D. Ramon Alsina.

En el momento de la explosión, la familia del señor Alsina se encontraba en el corredor próximo á la puerta preparando las maletas, pues se disponen á emprender una excursión veraniega. La puerta de dicha habitación fué arrancada de sus goznes, siendo verdaderamente providencial que al caer no lastimara á ninguna de las personas que se hallaban junto á ella.

Los desperfectos ocasionados en el edificio fueron de bastante importancia, no habiendo quedado en todo él vidrio sano, no siendo menores los sustos que llevaron todos los vecinos. El señor Alsina fué la única persona que recibió algún daño, aunque afortunadamente sólo fueron algunas rozaduras. Su señora esposa y la doncella estuvieron en un tris,

pues la fuerza de la explosión las dejó poco menos que encueros.

En la habitación del segundo piso estaban cuando sonó el estruendo, asustando de tal modo á la muchacha que la hizo soltar varias botellas que llevaba en las manos.

Desde los primeros momentos acudieron las autoridades y el Juzgado, que empezó en el acto la instrucción del sumario.

— El caza-torpederos *Destructor* es esperado en San Sebastian dentro de un par de semanas.

Servirá de yatch á la familia real durante el verano.

Con dicha veloz embarcación la Reina podrá hacer excursiones de cierta importancia por la costa, yendo hasta el Machichaco en tres horas, y en cuatro á Bilbao.

A Biarritz y costa de Capbreton podrá llegar en una, dos ó tres horas.

— La emigración sigue progresando en proporción horrible; y sobre este triste asunto telegrafían desde Granada á un diario de Barcelona lo que copiamos, y que no carece de gravedad:

«Las agencias de emigración están haciendo una propaganda miserable en esta ciudad.

»Por medio de circulares impresas se promete á los granadinos innumerables felicidades si se comprometen á emigrar.

La compañía de exploradores anuncia que concede pases gratuitos á todos los que quieran emigrar al imperio del Brasil.

La prensa local ha iniciado una enérgica campaña contra los explotadores de la miseria y buena fé de los obreros.

El Popular ha dado la voz de alerta á los granadinos, señalando los horrores de la emigración con ejemplos prácticos.

Lo que precisa es que las autoridades cnten gan los desmanes de las agencias, recogiendo sus circulares por falsas y calumniosas, ó inspeccionando los libros de sus oficinas, donde no falta materia para un proceso criminal.»

— Habiendo dicho los periódicos de Oporto, que Vázquez Varela se hallaba en aquella población, un diario de Vigo lo desmiente diciendo que no se ha movido de esta última ciudad.

Añade que Vázquez Varela emprenderá el viaje dentro poco con dirección á Londres.

PARTES ELEGTRÁFICOS.

Roma 16.—Desmientese que S. S. Leon XIII haya hecho indicaciones de su traslación á Francia, para el caso de una guerra entre esta nación é Italia.

Paris 16.—El ministro de la Guerra, Sr. Freycinet, ha impuesto treinta días de arresto al coronel Vincent, por haber dado á la prensa, sin autorización de sus superiores, informes respecto de la cuestión Boulanger.

Londres 16.—El ministro de la Guerra, contestando en la Cámara de los Comunes á una pregunta, dijo que el gobierno tiene pocas noticias oficiales acerca de la marcha de los derviches sobre el alto Egipto.

Segun los últimos informes, el enemigo se encuentra cerca de Albu Jimbel.

El general ingles Greuffell operó un reconocimiento más allá de Assuan.

Corre el rumor que no se ha confirmado aun el que los derviches han recibido nuevos refuerzos.

Un jefe indígena, partidario del khedive, logró apoderarse de dos cañones de artillería pertenecientes á los rebeldes.

Berlin 16.—No se ha llegado todavía á una avenencia entre los patronos y los operarios de los hornos de pan.

En muchas panaderías trabajan las mujeres y soldados para poder satisfacer las necesidades del consumo de la ciudad.

Londres 17.—Reina grande agitación en el barrio de Whitechapel, al Este de Londres, por haber sido encontrado durante la noche última el cadáver de otra mujer destripada.

El crimen se atribuye al misterioso asesino «Juan el destripador.»

Las pesquisas hechas por la policía no han dado hasta ahora resultado alguno.

Londres 17.—Un despacho de Viena que publica hoy *The Times* confirma la noticia de que Turquía se ha adherido casi por completo á la alianza austro-italo-alemana.

Se concede grande importancia á este hecho, que no podrá menos de hacer muy tirantes las relaciones entre Rusia y la Sublime Puerta.

Madrid 18 (á las 6 tarde).

En el Consejo de ministros presidido por la Regente el señor Sagasta ha pronunciado un extenso discurso de política general reseñando los sucesos más salientes extranjeros y la terminación de los debates y de los últimos incidentes parlamentarios.

Resolvióse que el marques de la Vega de Armijo acompañe la corte á la Granja.

Se ha firmado el decreto de suspensión de sesiones. Se han firmado también otros de carácter administrativo de ninguna importancia.

Luego ha tenido lugar el Consejo, ocupándose en los asuntos económicos. Convinieron celebrar Consejo mañana para resolver el planteamiento de las economías por decretos, y hacer los nombramientos para las direcciones generales vacantes, designándose como candidatos los nombres de los señores Alonso, Castrillo y Ursat.

Paris 18 (á las 7'45 noche).

Se han desmentido los rumores que han circulado referentes al mal estado de salud de Su Santidad el Papa.

La prensa liberal italiana ha recibido con inquietud la idea de que el Papa abandone la ciudad de Roma.

A pesar de la clausura de las Cámaras, continúa la agitación política, temiéndose serias complicaciones.

Londres.—El *Times* publica un telegrama de Belgrado, diciendo que el rey Milán aprueba la política favorable á Rusia que sigue la regencia.

El *Times* cree que la abdicación del rey Milán fué determinada por Rusia.

Viena.—Domina la creencia de que el Czar de Rusia no realizará el proyectado viaje á Berlin para devolver la visita al emperador Guillermo, por haberse enfriado las relaciones entre ambas córtes.

Despachos del Cairo anuncian que el ejército anglo-egipcio prosigue el movimiento de avance hacia el Sur creyéndose que pronto se efectuará su encuentro con los rebeldes sudaneses.

EL ANCORÁ

PALMA 20 DE JULIO DE 1889.

LA BENDICION DEL PAPA.

Atentos á la entusiasta y fervorosa invitación de nuestros queridísimos amigos D. Juan Manuel Ortí y Lara, D. Ramon Necedal y demas firmantes del mensaje que dirigieron á Su Santidad Leon XIII (publicado en EL ANCORÁ el día 26 de Junio último), no sólo protestamos enérgicamente contra la sacrilega erección del monumento al apóstata Jordan Bruno, sino que nos adherimos incondicionalmente á la valiente protesta que hicieron aquellos nuestros compañeros, incansables é intrépidos adalides de la defensa del catolicismo.

Aquel mensaje, eco fiel de las aspiraciones, deseos y esperanzas que alientan los verdaderos católicos españoles, ha hecho revivir el espíritu religioso, el heroísmo y valor de los mártires entre los defensores de la Religión, rasgo sublime que está patentizando de una manera elocuente la inmensidad de adhesiones que, cual suave rocío, emanan raudales de dulces consuelos para mitigar las amarguras y acerbos dolores que padece el atribulado Pontífice con motivo de las impías demostraciones que ha presenciado Roma y de la persecución que sufre la Iglesia.

Ahora para que vean nuestros abonados el consuelo que recibe Su Santidad y cuán agradece las pruebas de adhesión y amor que dan á su sagrada Persona los que protestan públicamente contra aquel nefando monumento y contra aquellos escandalosos ultrajes, transcribimos de *El Siglo Futuro*, el documento siguiente:

Hay un sello que dice:

NUNCIATURA APOSTÓLICA
DE MADRID.

3 de Julio de 1889.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Ortí y Lara.

Muy señor mío: Enterado de los sentimientos que Vd., el Sr. D. Ramon Necedal y otros 17 firmantes expresaron en el Mensaje de 17 de Junio, protestando de la nefanda abominación realizada en Roma con la apoteosis de Giordano Bruno, el Padre Santo acaba de confiarme el encargo de darles á todos en su nombre las gracias por esta prueba de amor y adhesión á su sagrada Persona, y participarles la Bendición Apostólica.

Al cumplir así el encargo recibido, tengo el gusto de quedar con aprecio su atento S. S. Q. B. S. M.

A. ARZOBISPO DE MACANZO, *Nuncio apostólico*.

Con tan fausto suceso nuestro colega *El Siglo Futuro*, se muestra sumamente agradecido y escribe entusiastas frases, las cuales son expresión genuina del filial cariño y veneración que profesan al Padre Santo.

Nosotros, secundando el laudable pensamiento que contienen, hacemos nuestras aquellas palabras y encarecemos su lectura á todos los que aman y veneran al sapientísimo Leon XIII.—Hélas aquí:

«Con íntimo gozo y alegría, y como quien conoce no haber merecido tan gran favor, publicamos el anterior honrosísimo documento que nos ha sido comunicado. Pero al publicarlo, no podemos menos de expresar el sentimiento de viva y profunda gratitud de nuestras almas al insigne Leon XIII por la bondad paternal con que se ha dignado graciosamente acoger con benignidad el homenaje de amor y adhesión á su sagrada persona, y de enviarnos su Bendición Apostólica, gratitud á que queremos juntar los demas afectos de amor, de admiración y devoción que sentimos y sentiremos siempre al Vicario de Jesucristo en la tierra, por cuya santa libertad, insultada y oprimida por sus enemigos á la sombra del liberalismo reinante, estamos dispuestos á derramar la sangre toda de nuestras venas.

«Gócense con nosotros todos los que han firmado hasta ahora nuestra humilde protesta, y los que en adelante la suscriban con sus hermosas adhesiones, y cunda entre todos los buenos católicos españoles este movimiento de expansión y devoción al sucesor de San Pedro, preso y cautivo como él; y muévase todos á tomar parte en este hermoso testimonio de generosa fidelidad al Padre Santo, sabiendo cuanto se complace y qué dulce consuelo experimenta con él, y que á todos ha de alcanzar la celestial bendición del Vicario de Jesucristo.

«¡Adelante, adelante, adelante!»

GACETILLA LOCAL.

Podemos anticipar á nuestros lectores la noticia llegada á nosotros por conducto genuino de que desde la próxima vigilia de Santiago la Rda. Comunidad de Jerónimas de esta Capital empezará á anunciar mediante el toque de campana de la Iglesia el rezo de los maitines á las doce de la noche.

Muy de extrañar era que esta práctica tan en armonía con los religiosos sentimientos del vecindario de Palma no hubiese sido antes de ahora restablecida, ya que se observaba en otras ciudades más populosas y acaso de no tan floreciente piedad como la nuestra.

Con tal motivo no podemos menos de felicitar sinceramente á los que con tan buen celo y decidida voluntad procuran mantener en su vigor la disciplina monástica aun en estas prácticas al parecer más accidentales, pues muy eficazmente contribuyen á conservar íozana la fe y piedad de los pueblos.

Dice la *Revista de Inca* que por asuntos de su elevado ministerio ha pasado dos días en esta villa el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis; hospedándose en casa de los distinguidos señores Verd y Reura.

Por la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia se previene á los alcaldes de los pueblos de Alcudia, Algaida, Bañalbufar, Binsalem, Búger, Buñola, Calviá, Cámos, Deyá, Establimentas, Estallenchs, Felanitx, Lloseta, Llubi, Marratxí, Muro, Petra, La Puebla, San Juan, Santa Margarita, Santa María, Sanséllas, Selva, Son Servera, Ciudadela, Ferrerías, y Mahon, que se sirvan remitir, dentro tercero día, las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de propios correspondientes al cuarto trimestre del pasado año económico.

Ayer tarde se promovió un serio alboroto en uno de los mesones de la calle de los Hostales, por cuestión según se dice, de contrabando.

En donde tomó carácter de verdadero motin fué en la plaza del Socorro, en donde se detuvo un caballo, pero que volvió á escaparse del poder de algunos carabineros.

Hemos oído decir que se sacaron á relucir revólvers, hubo carreras, sustos y gritos. Pero como el hecho se comenta de diferentes modos, solamente consignamos lo que de público se refiere.

Sin que echemos la culpa á nadie, deploramos que tengan lugar en nuestra capital tan desagradables escenas.

Hemos sido invitados por los señores iniciadores á la reunión que debe verificarse mañana á las once en el Teatro Principal con objeto de tratar y organizar la celebración de una fiesta musical el domingo 28 del corriente en obsequio á nuestro paisano el distinguido compositor D. Miguel Marques.

La Junta calificadora de destinos civiles anuncia que se hallan vacantes, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Son Servera, dotada con el haber anual de 250 pesetas, y la de Guardia rural del de Selva con 365.

D. Gabriel Terrasa ha hecho pedir á la Alcaldía se le conceda permiso para construir un horno para la cocción de pan en una casa sita en el Arrabal de Santa Catalina, calle del Hornabeque, angular con la de Rodríguez.

Hoy ha llegado el Excmo. Sr. Capitan general de estas islas que había ido á Madrid á ocupar su puesto en la alta Cámara. Han pasado al muelle á recibirle comisiones de Jefes y oficiales de los cuerpos de la guarnición.

Sea bien venido.

El jueves salieron para Madrid D. Manuel Fuen Mayor, secretario del Gobierno militar de esta plaza; para Barcelona D. José de España, comandante de Artillería; y para el Continente D. Gaspar Moner, Vice-Presidente de la Comisión provincial.

La procesión que mañana, á las seis de la tarde saldrá del oratorio de los Hermanos Carmelitas descalzos del Arrabal de Santa Catalina, recorrerá las calles de Antich, Fábrica, Pou, Pursiana, Soler, Aníbal, Plaza del Progreso, Calle de Cotoner, de San Magin, Ronda de Poniente, Rayo, Pou, Pursiana, y Antich.

Sin novedad alguna han sido desembarcadas las cajas que contenían los héroes de las fiestas que deben verificarse en la Plaza de Toros de esta ciudad en los días 25 y 28 del corriente mes.

Han sido recibidos en la esplanada frente á la Consigna por multitud de curiosos.

Ayer fondearon en nuestro puerto el laúd *Angela*, patron D. José Antonio Martorell, procedente de Ibiza, con 1 día de navegación, 8 marineros, 4 pasajeros y cargamento de sal; el laúd *San Vicente*, patron José Blanquer, de Altea, con 2 días, 6 mar., cebolla y patata; el laúd *San Rafael*, patron Francisco Tomas, de Gandía, con 3 días, 6 mar. y frutas; el laúd *San José*, patron D. José Cunill, de Gandía, con 2 días, 6 mar. y frutas; el laúd *Virgen del Cármen*, patron D. Gabriel Compañy, de Valencia, con 2 días, 7 mar. y melones; la balandra *San Jaime*, patron D. Jaime Covas, de Sevilla á Ibiza, con 2 días, 6 mar. y trigo; y el laúd *Cármen*, patron D. Juan Seguí, de Valencia, con 2 días, 7 mar. y melones.

Se despacharon la balandra *San José*, patron Juan Oliver, para Palermo, con lastre; el laúd *San Magin*, patron D. Bartolomé Mátas, para Valencia, con leña; y el pailebot *Joven Jaimito*, patron don Ramon Horrach, para Valencia, con lastre.

El 17 del actual por la tarde, en el pueblo de Felanitx, un vecino que regresaba del campo, por el camino vecinal del predio *Sa Sangonera*, tuvo la desgracia de caerse del carro que montaba y una de las ruedas le pasó por encima del pecho, muriendo al cabo de una hora que fué conducido á su casa.

La sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, puede decirse que se dedicó al despacho de los asuntos ordinarios. Por lo mismo revistió escasa importancia.

El domingo 11 de Agosto próximo, de once á doce de la mañana se celebrará en Inca la subasta, por medio de pujas, de los pastos de las murallas y terreno adyacentes de la ciudad de Alcudia y propiedad del Estado, bajo el tipo de 269 pesetas.

El arriendo empezará el 29 de Setiembre próximo y finalizará el 28 de igual mes del año 1890.

Muy cerca de las nueve serían cuando se han puesto en marcha las cajas, siendo escoltados durante el camino por una pareja de municipales montados y dos de guardias civiles.

Seguían los carros un número bastante crecido de aficionados, ávidos de presenciar el acto de soltar los toros al corral.

A las siete de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto, procedente de Barcelona, el vapor *Mallorca*, con la correspondencia, 33 pasajeros y carga.

El número del *Semanario Católico*, repartido hoy, trata de las materias que indica el siguiente sumario:

«Nuestro dolor y nuestros deberes, por D. A. O.—Propagandas incuas, por D. B. P.—Fundación de la Casa de Caridad de Manacor, por D. Juan Aulet Pbro.—No más mostrador (continuación), por D. Francisco de Paula Capella.—A D. Guillem Ballester (poesía), por D. Bartomeu Ferrá.—Bibliografía, D. S. T.—Noticias.»

Mañana por la noche la música del Regimiento de Filipinas amenizará el paseo del Borne ejecutando las siguientes piezas:

- 1.ª Paso doble *Boulangier*.—Dramer.
- 2.ª La *Stella Confidente*.—Robandi.
- 3.ª Popurri de los *Lobos Marinos*.—Perelló.
- 4.ª Niña Pancha *Complet*.—Chueca.
- 5.ª El Inocente *Vals*.—Sotto.

SECCION DE ANUNCIOS

POMADA VEGETAL PARA LAS GRIETAS DE LOS PEZONES
 Son eficaces sus resultados, á las pocas aplicaciones la madre puede dar de mamar sin ninguna clase de dolor.
DEPOSITO CENTRAL
Farmacia de Juan Valenzuela—Plaza Cuartera.

GRANDE OLEOGRAFIA
 DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Esta hermosa estampa, que mide un metro por setenta centímetros, es la que los RR. PP. Carmelitas y Religiosos de España han ofrecido á S. Leon XIII en ocasion de su Jubileo Sacrodotinal, y no obstante de su gran mérito artístico solo vale 5 pesetas, haciéndose rebajada al por mayor desde un 20 á 33 1/3 por 100, segun los pedidos. Dirigirse á la Tipografía Católica y al Corresponsal de la Revista Carmelitana, Calle del Real núm. 24.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!
 POR MEDIO DE EL
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos
 DE LOS



RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
 Prior DOM MAGUELONNE
 DOS MEDALLAS DE ORO
 Bruselas 1880 — Londres 1884
 LAS MEJORES RECOMPENSAS
 INVENTADO 1373 POR EL PRIOR
 Pedro BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»
 Elixir 2/50, 5/10; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 14', Litro 23'.

Casa fundada en 1807 3, Rue Huguerie, 3
 Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**
 Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.

Venta.
 A voluntad de su dueño se venden la botiga número 4 y los pisos 2.º y 3.º de la algarfa número 5 de la calle de Vallespir de esta ciudad.
 Informará el Notario D. Juan Planas, S. Jaime 31.

POESÍES
 D' EN
JOAN GUIRAUD, PRE.

Un tom de XX—74 planes en octau.—1 peseta.
 Se ven á sa Llibreria de Propaganda Católica, Call. 1, Palma.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 19, á las 8 n.
 Marchó la familia real. El Sr. Laserna dió un viva al salir el tren. Despues los ministros han celebrado Consejo.

El Sr. Baró dimitió oficialmente.
 Madrid 19, á las 8'30 n.
 El Consejo ha sido breve; se han cambiado impresiones y se ha acordado marchar mañana por la noche á la Granja, regresando el lunes.

La cuestion del personal se resolverá despues que se hagan las economías.

Madrid 19, á las 8'30 n.
 Se asegura que la Sala del Tribunal Supremo insistirá en que declare el señor Cánovas en la causa que se sigue al Conde de Benomar, fundándose que motiva esta declaracion las comunicaciones que mediaron entre el Gobierno y el Sr. Benomar despues de presentar la memoria.

ELS GLOSADORS D'ALTRA TEMPS,

Drama en vers en un prolech y dos actes

PER

B. SINGALA.

Se ven al preu de 2 pessetes l'ejemplar en la llibreria de Propaganda Católica.

Cambio Mallorquin

Habiéndose presentado D. Guillermo Ignacio Mas, en demanda de que se le libre el duplicado de un talon de depósito, constituido en esta Sociedad, bajo el número 8,219 por 500 pesetas, que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y de los periódicos de Palma, para que, dentro del plazo de quince dias, puedan las personas que se consideren con derecho al citado depósito, presentar la oportuna reclamacion, en la int ligencia de que, expirado dicho plazo, se considerará caducado el referido documento, y por tanto sin valor ni efecto alguno y se extenderá á D. Guillermo Ignacio Mas el duplicado que solicita.

Palma 17 de Julio de 1889.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá. 3—3

Alcaldía de Palma

Aprobadas por el Ayuntamiento las relaciones de contribuyentes que en el actual año económico deben hacer efectivos los arbitrios municipales sobre Carruajes de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, quedan expuestas al público á los efectos de reclamacion por término de diez dias á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace saber á los dueños de carruajes comprendidos en la denominacion de «Carruajes de lujo» segun el art. 1.º de la Instruccion de 24 de Noviembre de 1873, (4) que no se hallen continuados en la relacion de los que deben hacer efectivo el arbitrio municipal acordado, que si dentro del plazo señalado para producir reclamacion no piden ser incluidos en la misma y de la investigacion que se practique ó por denuncia particular resulta que el de su propiedad está sujeto al impuesto serán incluidos de oficio en la relacion expresada, quedando incurso en la penalidad del cuádruplo de la cuota señalada en la tarifa á la clase de carruaje que tengan, segun previene el art. 1.º de la citada Instruccion.

En igual penalidad incurren los que durante el transcurso del año adquieran carruaje de lujo y no lo manifiesten á la Alcaldía.

Palma 13 Julio de 1889.—El Alcalde Manuel Guasp.—P. A. del E. A., Francisco Gomila, Srio.

(1) Devenga el impuesto transitorio de carruajes todo dueño ó propietario de coches llamados de lujo, como carretelas, landós, berlinas, victorias, breks, tartanas galeras y cualesquiera otros que se destinen al recreo y comodidad de sus personas ó familias ó que se usen por razón del cargo, profesion ú oficio.

Banco de España

Sucursal en Palma

Desde el día 8 del corriente se dará principio al pago del dividendo de 50 pesetas por accion á cuenta de beneficios de 1889 segun lo acordado por el Consejo de Gobierno.

Palma 6 de Julio 1889.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras. 4—4

Harinera Mallorquina.

Acordado por la Junta de gobierno repartir quince pesetas por accion á cuenta de beneficios del actual ejercicio queda abierto el pago todos los dias no festivos de diez á doce de la mañana. Palma 13 de Julio de 1889.—El Director Gerente, Francisco Sagristá. 4—4

Baños naturales de mar en la Portella.

Queda abierto al público el acreditado establecimiento de baños de mar, situados en las afueras de la Portella, en el cual hallarán los señores bañistas todas las comodidades, aseo y buen servicio de los años anteriores.

La seccion de baños económicos establecidos en el punto llamado «El Reconet» queda abierto al servicio exclusivo de las mujeres.

Subasta

En Inca, el día 20 del actual, en la plaza Mayor, á las ocho de la noche, á voluntad de sus dueños si la postura acomoda, se venderá una casa y corral con bajos, un piso y boardillas, pozo cisterna, cuadras y coladuria.—Una fabrica de curtir con dos molinos de corteza, cochera, almacenes y pozo.—Un huerto con un corral cercados de tapias, con dos pozos y parte de casa para estar, todo junto ó por lotes en la calle de Muntanera número 2; y dos trozos de edificios del exconvento de San Francisco señalados en seis trastes para casas. Los titulos y condiciones se hallan en dicha en dicha casa. 8—8

LIBRERÍA DE PROPAGANDA CATÓLICA

Se vende:

Manual Litúrgico ó sea breve exposicion de las sagradas ceremonias que se han de observar en el santo sacrificio de la Misa, así privada como solemne, en la exposicion del Santísimo Sacramento, en las funciones más principales de entre año, en la administracion de los Santos Sacramentos, bendiciones, etc., del Ritual Romano y en la visita Pastoral.

Coniene tambien dos apéndices, uno muy útil para los Rdos. Párrocos, en el cual se expone el método que han de guardar en los oficios del Patron del lugar, etc., y en las traslaciones que dichos oficios importan, segun el breve del Papa Leon XIII y las nuevas rúbricas.

Y el otro apéndice contiene algunas novísimas resoluciones de la Sagrada Congregacion de Ritos, por don Joaquin Solans.

Vida y hechos de Sor María Rosa Viau del corazon de Jesus, religiosa que murió en la casa de la Piedad de Palma de Mallorca; escrita segun los informes y relaciones de sus confesores, por el P. Ramon Garcia, de la Compañía de Jesus.

ULTIMAS COTIZACIONES

	Dinero
PALMA.	
Crédito Balear	119'50
Cambio Mallorquin	82'30
Ferro-carriles de Mallorca	61'50
Alumbrado por Gas	134'00
Harinera Mallorquina	95'00
MADRID.	
4 pº interior	74'50
4 pº amortizable	00'00
Billetes hipotecarios de Cuba	105'60
Banco de España	405'00
Tabacos	107'00
BARCELONA.	
4 pº perpetuo interior	74'47
4 pº perpetuo exterior	75'77
4 pº amortizable	88'75
Billetes hipotecarios de Cuba 1888	105'50
Banco Hispano-Colonial	63'20
Ferro-carriles del Norte	85'20
PARIS.	
4 pº Español	72'27
Panamá	52'50

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Día 20—nueve mañana.

Barómetro	64.4 mm.
Termómetro seco	27.3 grados.
Idem húmedo	23.2 id.
Mínima	21.3 id.
Reflector	16.6 id.
Direccion del viento	S. O.
Ascenso del barómetro en 24 horas	4.8 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas	» mm.